

# Boletin Oficial

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

RANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas. Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De afios anteriores, 4.

Inserciones no gratuítas ð pesetas línea, Pagos por adelantado.

A o 1959

Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 25 de Febrero

Número 46

# GOBIERNO CIVIL

#### Secretaria General

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación; he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por dicho término municipal a fin de exterminar los animales que merodean por dicho término.

Burgos, a 19 de Febrero de 1959.— El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

# PPUTACION PROVINCIAL

#### Subastas

Aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación provincial, en sesión del día 21 del actual, el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir en el Concurso para la adqusición de gasa y algodón hidrófilos para el Hospital provincial Médico-Quirúrgico, se expone al público a efectos de lo dispuesto en el art. 24 del vigen-

te Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por quienes les interese, en el Negociado de Subastas, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, a 24 de febrero de 1959.—El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

# Providencias Judiciales

# Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su Partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Ramón Les Garro, de Burgos, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad, de esta ciudad, de la siguiente finca urbana, sita en Burgos:

"Piso tercero de la casa señalada con el número seis en la calle de Barrio Gimeno".

Dicho piso forma parte integrante de la finca cuya descripción es la siguiente: "Casa situada en Burgos, en la calle sin nombre, contigua a la casa número 8 de Barrio Gimeno, compuesta de planta baja, cuatro pisos y ático, que mide una superficie horizontal de 109 metros y 62 centímetros cuadrados, siendo su forma de cuadrilátero irregular, cuyos lados son de 8,10 metros en línea de fachada a la expresada calle: 11,90 metros por su fondo y 11,65 metros por su medianería derecha en pared propia; al fondo de la edificación existe un patio de luces, propio, de 17 metros cuadrados de superficie. El solar donde está edificado el inmueble. mide 122 metros cuadrados con 82 decimetros, y linda por el frente en línea de 8,15 metros con calle nueva, hoy Barrio Gimeno, antes jardín de la Parroquia de San Cosme y San Damián, entrando en línea de 13,30 metros con casa número dos, perteneciente a dicha Parroquia; izquierda entrando, en línea de 13,30 metros, con finca de don Francisco Miguel, hoy de sus herederos, y por su espalda, en línea de 10 metros 70 centímetros, con la finca de que se segregó. Inscrita en el tomo 2.153, libro 212, folio 24, finca 14.283, inscripción 2.ª, a nombre de los anteriores propietarios; pendiente de inscripción en cuanto a los actuales."

Adquirió dicho piso, que consta de cinco habitaciones, alcoba, hall, cocina y cuarto de baño, y linda por su frente con calle de su situación, al fondo, con patio de la finca de que forma parte; por la derecha entrando, con casa número dos de la Parroquia de San Cosme y San Damián, y por la izquierda, con casa de herederos de don Francisco Miguel, en escritura de retroventa otorgada a su favor por don Ciriaco Torres Gómez, con fecha 6 de septiembre de 1958, ante el Notario de Burgos, don José María Ilundain, al núm. 1.452, de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en referido procedimiento, se cita por medio del presente, a don Isaac Miguel Arroyo y otros, a cuyo nombre figura amillarada la finca; a don Isaac Miguel Arroyo, doña Rosario Miguel Arroyo y don Francisco Miguel Cogollos, a nombre de los cuales se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, y a los dueños de los predios colindantes, cuyos nombres y domicilios de todos ellos no constan, o a sus causahabientes si alguno de ellos hubiese fallecido, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuando a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Juez, José María Azpeurrutia. — El Secretario, M. Vives Lasierra. Don Josó María Azpeurrutia, Magistrado, Juez de Instrucción número 2, de Burgos y su partido;

Por la presente requisitoria y comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio González Silva, de 52 años, hijo de Domingo y María, casado, chófer, natural de Oporto (Portugal) y vecino de Bilbao, calle García Salazar, número 20. 7.º izgda., a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de prisión contra él dictado y ser reducido a ella, en la causa que, con el número 131 de 1958, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José María Azpeurrutia. El Secretario, M. Vives Lasierra.

# Aranda de Duero Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de In trucción de Aranda de Duero; en providencia de ésta fecha, dictada en ejecutoria condenatoria dimanante de sumario número 79 de 1949, seguido por sustracción de licores, contra Fermin Arribas Sanza, vecino que fué de Aranda de Duero, en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se requiera al mismo, por medio

de la presente, para que haga efectiva en este Juzgado el im porte a que asciende la indemnización que tiene que entregar al perjudicado Jesús Samaniego Olivares, vecino de Aranda de Duero, y que es la suma de 252 pesetas, apercibiéndole que en otro cas el parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 16 de febrero de 1959. El Secretario, J. S. Poncela.

#### Cuenca

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Pir el presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada de fecha 31 de di ciembre de 1941, para busca y captura del procesado, José Robledo de Cos, actualmente de 47 años, hijo de Matilde, natural de Barrio (Santander), casado, chófer y vecino de Soncillo (Burgos), en méritos de la causa que, seguida ante este Juzgado con número 287 de 1938, sobre robo, en atención a haber recaido sentencia en la misma absolviéndole de los hechos por los que se le acusaba a dicho procesado.

Dado en Cuenca, a 17 de febrero de 1959.—El Magistrado Juez, José Enrique Carreras. El Secretario, (ilegible).

# ANUNCIOS OFICIALES

# Servicio de la Patata de Siembra

# Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultures productores de patata de siembra de la provincia de Burgos que la Junta determinadora de precios de pata ta de consumo constituída a tenor de lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953 ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la segunda quincena de enero y primera de febrero, ha sido el de 1,80 y 1,78 pesetas kilogramo respectivamente.

Vitoria 20 de febrero de 1959. El Delegado del Servicio, Juan

Arrugaeta.

# CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza de canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales del Arlanzón

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales del Arlanzón, correspondientes al año 1958.

Dicha cobranza, en periodo voluntario, se efectuará en los locales de los Ayuntamientos en los dias y horas que a continuación se señalan:

Villavieja, Quintanilla de Muñó, Celada del Camino y Estépar (en este último), día 12 de marzo a las cuatro y media de la tarde.

Cabia, día 12 a las cinco de la tarde.

Tardajos, dia 13 a las diez de la mañana.

Villalbilla, día 13 a las diez de la mañana.

Las Quintanillas y Villarmentero, dia 13 a las de doce la manana.

Rabé de las Calzadas, día 13 a la una de la tarde.

Buniel, dia 13 a las cuatro y media de la tarde.

Frandovinez, día 13 a las cuatro y media de la tarde.

Quintanilleja, día 13 a las cinco y media de la tarde.

San Mamés, día 13 a las seis de la tarde.

Burgos, día 14 a las diez de la mañana.

Villagonzalo, dia 14 a las on ce de la mañana.

La cobranza de Burgos se efectuará el dia 14, en la calle del Carmen, número 2.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 20 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director accidental.

# SERVICIO DE CATASTRO DE LA RI-OUEZA RUSTICA

#### Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Santa Gadea del Cid y Trespaderne que, con esta fe cha y haciendo uso de la auto rización que me concede el articulo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Ca tastro que en el referido término realiza la Excma. Diputación Provincial, en su colaboración con el Estado.

Burgos, 21 de febrero de 1959. El Ingeniero Jefe provincial, Julio Cortázar.

# DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por el Ministerio de Industria ha sido otorgada la Demasia que a continuación se reseña, anexionada a la concesión minera que se expresa:

Número, 3.319. Nombre, Beatriz. Mineral, manganeso. Superficie, dos hectáreas, 46 áreas y

21'53 centiáreas. Término municipal, Villagalijo. Superficie actual de la mina, 24 hectáreas, 46 áreas y 21'53 centiáreas.

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales» del Est do y de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 (de aplicación) del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 20 defebrero de 1959.

—El Ingeniero Jefe, G. Adriano
Garcia Lomas.

# AVUNTAMIENTO DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Alcalde, con esta fecha, ha dictado el siguiente

"Decreto. - Visto el escrito presentado por el Jefe de la Policía Municipal, proponiendo el cese en el cargo de Agente Ejecutivo de la misma, por razones de edad y de salud y deseo propio, del Cabo don Justo Ruiz Ortiz, proponiendo igualmente para sustituirle en el desempeño de citado cargo, el de igual categoría con Carlos Villazala Jausoro, y visto igualmente el informe de la Comisión de Gobierno prestando conformidad a la sustitución de referencia, ha dispuesto acceder a la misma nombrando Agente Ejecutivo de la Policía Municipal, al Sr. Villazala, quien percibirá por su gestión los recargos que devengue y renumeraciones que conforme el vigente Estatuto de Recaudación, le coresponde."

Burgos, a 16 de Febrero de 1959.—El Secretario.

## Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Aprobado por este Ayunta miento el apéndice de rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, refe rido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos d. oir reclamacrones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el articulo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Haciendas Locales.

Ro u · la de Riofranco, 18 de febrero de 1959.-El Alcalde, J. González.

#### Ayuntamiento de Los Balbases

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, mencionado documento se halla de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de poder presentar reclamacio nes: conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Los Balbases, a 17 de febrero de 1959.-El Alcalde, A. Tar-

dajos.

Igual anuncio hace el señor Alcalde del Villaverde Mogina.

#### Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto munic pal extraordinario, formado para el abastecimiento de aguas de esta población, queda expuesto al público con sus anexos en la Secretaria municipal, por término de quince dias, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el articulo 683 y por las causas indicadas en el número 3 del artículo 696 de là Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a a la Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Milagros 23 de feorero de 1959.-El Alcalde, Marino de

Blas.

#### Ayuntamiento de Merindad de Montiia

Propuestos por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento expedientes número 1 de habilitaciones y número 1 de suplementos de crédito, para atender al pago de obligaciones. cuyos detalles constan en los mismos, de carácter legal, urgente e inaplazable, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, haciéndose constar que se refieren al presupuesto ordinario, y que se nutren del superávit del ejercicio liquidado.

Merindad de Montija, 20 de febrero de 1959.-El Alcalde, Primitivo Gómez Pereda.

### Ayuntamiento de Encío

Aprobado por este Ayuntamiento el Apéndice de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, de este término Municipal referido al 31 de diciembre de 1958, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días a efectos de oír reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de habitantes de acuerdo con lo preceptuado por el art. 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Encío, 19 de febrero de 1959.

El Alcalde.

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Formado por este Ayuntamiento el Padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año de 1959, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal a efectos de oir reclamaciones.

Santa María del Invierno, 21

de febrero de 1959.-El Alcalde, Adosindo Bilbao.

## Ayuntamiento de Junta de Vi. llalba de Losa

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secre taria de este Ayuntamiento; los siguientes documentos a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar con tra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrón Municipal de habitantes de 1958.

Liquidación del Presupuesto y Cuentas municipales de 1958. Junta de Villalba de Losa, 19 de febrero de 1959. - El Alcalde, Ricardo Quincoces.

#### Ayuntamiento de Encío

Confeccionados poreste Avuntamiento los Padrones de los arbitrios municipales, sobre la riqueza rústica y urbana, corres pondiente al año de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para examen y reclamaciones si proceden.

Encio, 20 de febrero de 1959. El Alcalde.

# Ayuntamiento de Bugedo

Aprobado por este Ayuntamiento el Apéndice de rectificación del Padrón Municipal de habitantes, de este término municipal referido al 31 de di ciembre de 1958, queda expues to en la Secretaria Municipal por término de quince dias a efectos de oir reclamaciones sobre in clusión, exclusión o clasificación de habitantes, de acuerdo con lo preceptuado por el articulo 104 del vigente Reglamente de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Bugedo, 19 de febrero de 1959.

El Alcalde.